



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION PARCIAL

RECEPCION FINAL-PARCIAL N° 183 / 2010

FECHA : 07 DE ABRIL DE 2010

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en **FUNDO LAS VERTIENTES S/N°**

población **FUNDO LAS VERTIENTES**

Sector **RURAL (ZONA)**

propiedad de **JESSICA DÍAZ PONCE**

R.U.T. N° **13.755.065-3**

Rol **4808-8**

PERMISO OTORGADO N° 54

FECHA 16/01/2009

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	41,15 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	41,15 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad

Resolución Sanitaria N°O-R/242 DE MARZO 2010
Resolución Sanitaria N°O-R/242 DE MARZO 2010
Declaración N°5120536 DEL 22/02/2010

SSO
SSO
SEC



OSVALDO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/ESP/PVP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción parcial de vivienda unifamiliar construida típicamente en madera, de la Sra. Jessica Díaz Ponce, inmueble ubicado en Fundo Las Vertientes S/N°, zona rural, de la comuna de Osorno. El permiso de Edificación N°54 del 16/01/2009 constaba de 2 etapas:

1era. Etapa : 41,15 M²
2da. Etapa : 15,58 M²

TOTAL 56,73 M²

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Pamela Corral Cáceres
Constructor : Héctor oliva Zúñiga

OMCH/ESP/PVP/rsev